

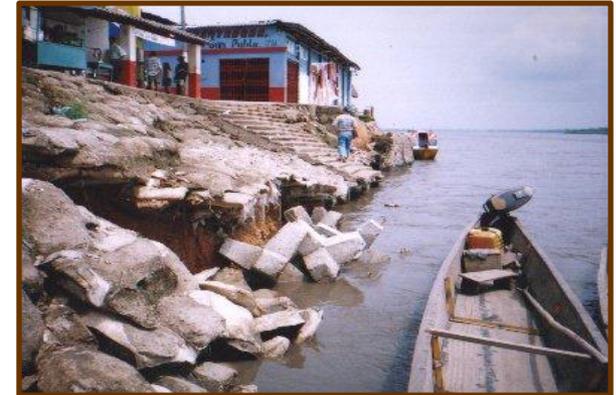


 MINIVIENDA



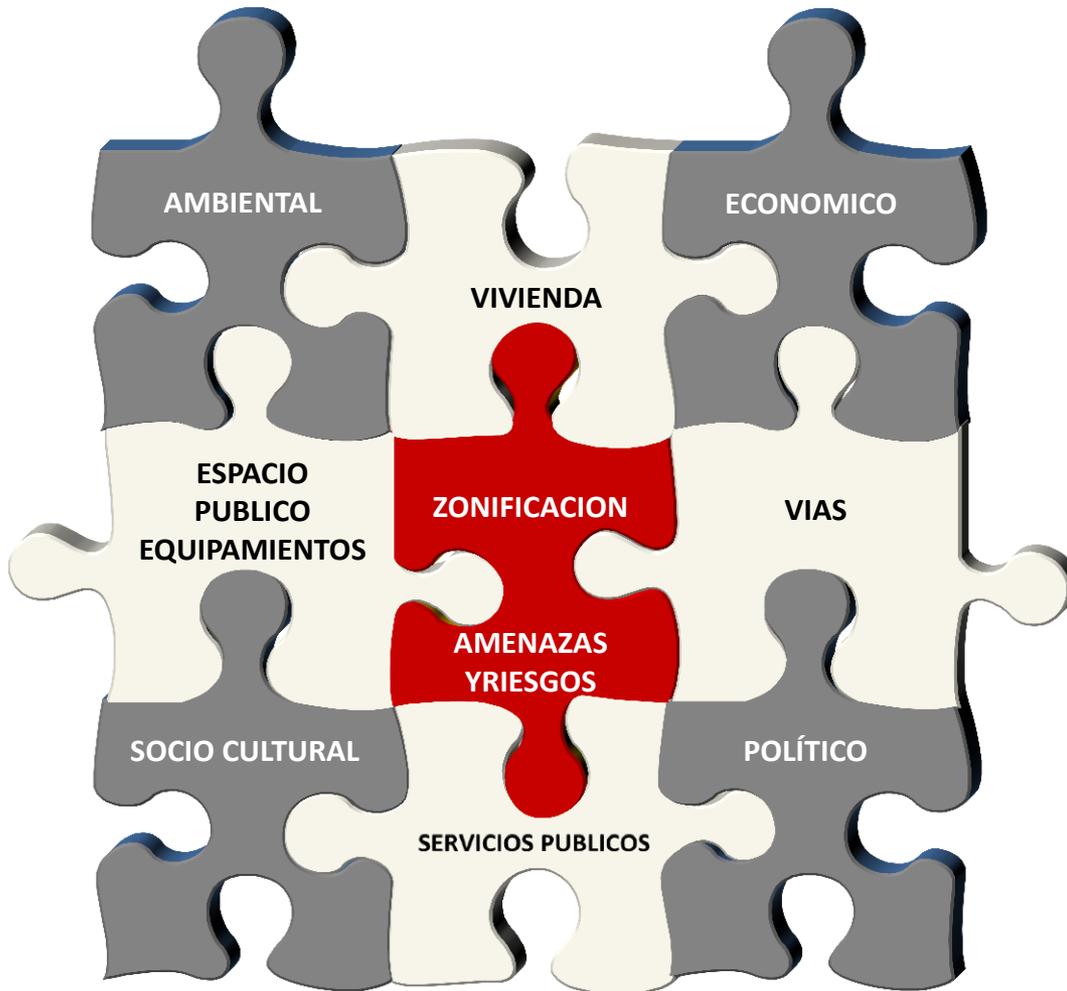
**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL
2015

LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS POT



Es prioritario para los municipios y distritos considerar la

ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS Y RIESGOS

como un elemento estructurante

para la determinación del

MODELO DE OCUPACION

en sus

POT

ASPECTOS CONSIDERADOS:

- Entidades Nacionales con competencias en el tema:
UNGRD, MADS, MVCT.
- La **Ley 388 de 1997** plantea que es necesario determinar **las zonas no urbanizables** que presenten riesgos para la **localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales**.
- Las afectaciones mas recurrentes se presentan por la ocurrencia de **movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales**, por lo que se priorizará el análisis de estos fenómenos, los demás se adelantarán en consideración a la disponibilidad de información. (Ley 9 de 1989 y Ley 2 de 1991).
- Es necesario establecer condiciones técnicas mínimas, que permitan el desarrollo gradual del tema.

CONTENIDOS SECCION 3 DECRETO 1077 DE 2015 (Antes Decreto 1807 DE 2014)

SUBSECCIÓN 1. DISPOSICIONES GENERALES.

- Objeto
- Estudios Técnicos
- Escalas de detalle

SUBSECCIÓN 2. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS Y DETALLADOS

- CAPÍTULO I. Condiciones Técnicas para la elaboración de ESTUDIOS BÁSICOS.
- CAPÍTULO II. Condiciones Técnicas para la elaboración de ESTUDIOS DETALLADOS.

SUBSECCIÓN 3. INCORPORACIÓN DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- Documento Técnico de Soporte
- Componente General.
- Componente Urbano.
- Componente Rural.
- Programa de Ejecución.

SUBSECCIÓN 4. DISPOSICIONES FINALES

- Requisitos profesionales
- Recursos

CONDICIONES DECRETO 019 DE 2012



IMPLICA CONTAR CON ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO

QUÉ SE PROPONE

DECRETO 1077 DE 2015- Sección 3.

ESTUDIOS BÁSICOS

- ✓ Se realizan como requisito para adelantar procesos de revisión de POT .
- ✓ Permiten priorizar las zonas en donde se requiere adelantar estudios que permitan categorizar el riesgo

ESTUDIOS DETALLADOS

- ✓ Se pueden plantear en el contenido programático del POT, con el fin de que se desarrollen en su implementación.
- ✓ Permiten categorizar el riesgo y establecer las medidas de intervención estructurales para su manejo.

ESTUDIOS BÁSICOS



ESTUDIOS DETALLADOS

Zonificación de **Amenaza.**

Zonificación de **áreas con condición de amenaza.**

Zonificación de **áreas con condiciones de riesgo.**

Medidas de **Intervención No Estructurales**

Zonificación de **Amenaza.**

Evaluación de **Vulnerabilidad**

Evaluación de **riesgo.**

Medidas específicas de **Intervención Estructurales**

CONDICIONES TÉCNICAS

MOVIMIENTOS EN MASA – INUNDACIONES – AVENIDAS TORRENCIALES

TIPO DE ESTUDIO	CLASE DE SUELO	ESCALA
Estudio Básico	Urbano	1:5.000
	Expansión Urbana	1:5.000
	Rural	1:25.000
Estudio Detallado	Urbano	1:2.000
	Expansión Urbana	1:2.000
	Rural Suburbano	1:5.000

- ✓ Municipios expuestos a amenazas por otros fenómenos naturales, o de origen tecnológico, deben evaluarlos con base en la información disponible.
- ✓ Emplear información de POMCAS. (aprobado y que incluya los análisis de amenazas, estos sirven de insumo para la elaboración de los estudios básicos en suelo rural.
- ✓ Análisis multi amenazas.

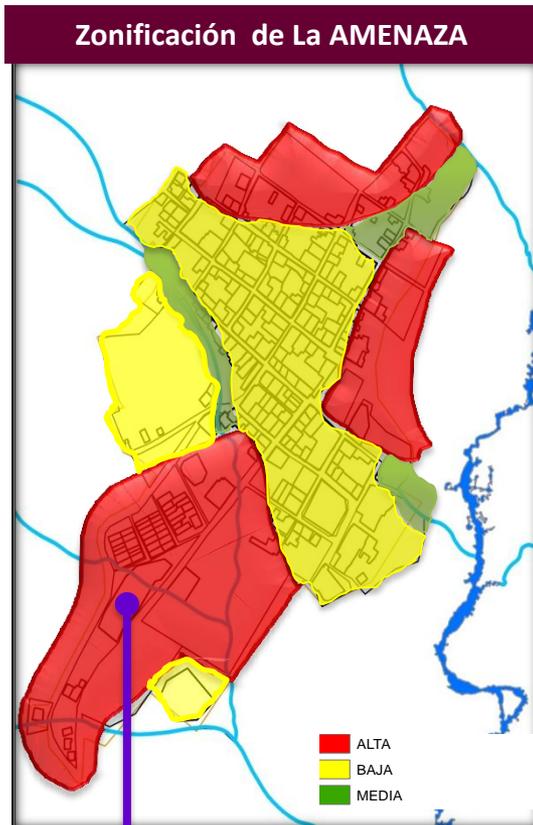
Conocimiento

Reducción

Manejo

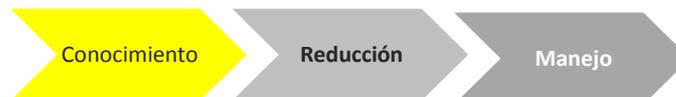
Condiciones Técnicas para la generación de información a ser incorporada en los POT.

ESTUDIOS BÁSICOS



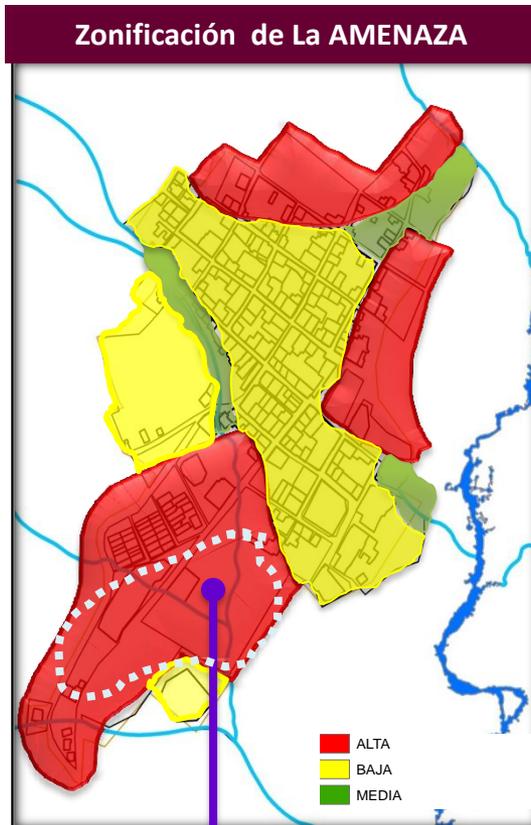
Zona
Amenaza alta

- ❑ Los estudios básicos se deberán realizar en las siguientes escalas
 - ✓ Para suelo urbano y de expansión urbana **1:5.000**
 - ✓ Para suelo rural **1:25.000**.
- ❑ Los centros poblados rurales que por sus **condiciones de exposición a la ocurrencia de fenómenos naturales** se requiera desarrollar estudios básicos de amenaza, los mismos se realizarán como mínimo a escala **1:5.000**.
- ❑ Para inundaciones se considera que los municipios con un área mayor a 1500 Km² para los cuales no exista base cartográfica e insumos básicos a escala 1:25,000, podrán adelantar los estudios para suelo rural a escala **1:100.000**.



Condiciones Técnicas para la generación de información a ser incorporada en los POT.

ESTUDIOS BÁSICOS

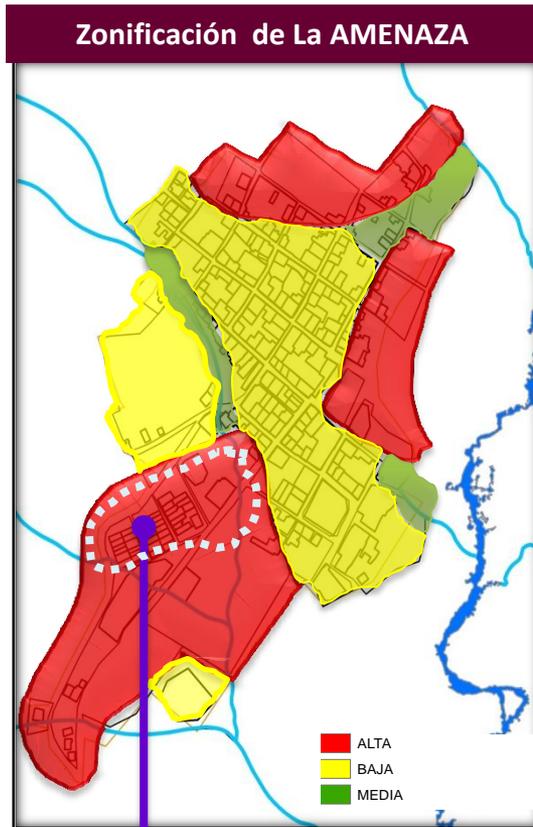


Zona
Amenaza alta
(Sin ocupar)

Delimitación y Zonificación de áreas con condición de amenaza.

Se identificarán aquellas áreas categorizadas de **amenaza alta**, ubicadas en suelo urbano urbanizables no urbanizadas, o en suelo de expansión urbana o en suelo rural suburbano para las que se plantee la posibilidad de desarrollarse pero que por sus condiciones requieren la realización de estudios de detalle.

Condiciones Técnicas para la generación de información a ser incorporada en los POT.



Zona
Amenaza alta
(ocupada)

ESTUDIOS BÁSICOS

Delimitación y Zonificación de áreas con condiciones de riesgos.

Se identificarán los **elementos expuestos** tales como **población, vivienda, infraestructura, equipamientos**, realizando un inventario **estimado** de aquellos ubicados dentro del área de influencia de la amenaza. Áreas categorizadas de **amenaza alta**.

Con base en esta actividad se **delimitaran y zonificaran en un mapa** las áreas con condiciones de riesgo.

Prioridad en: áreas urbanizadas, ocupadas o edificadas, o con infraestructura de servicios públicos.

Definir los criterios técnicos de los estudios que se requieren desarrollar y establecer su priorización

Condiciones Técnicas para la generación de información para la categorización del riesgo.

ESTUDIOS DETALLADOS

□ Se adelantarán estudios que permitan caracterizar el riesgo en **mitigable y no mitigable** y determinar las medidas de **mitigación** :

- 1) **Escala** 1:1.2000.
- 2) **Amenaza** a nivel de detalle (escala del estudio).
- 3) **Vulnerabilidad**. En las áreas zonificadas como de amenaza alta y media se debe **evaluar la predisposición de los elementos expuestos** a sufrir afectación ante la situación de amenaza, para lo cual se deben analizar como mínimo los siguientes aspectos:
 - **Aspectos físicos** (tipo de construcción o elemento expuesto, nivel de afectación, las características y estado del elemento en el momento del evento).

Esta información debe **zonificarse en un mapa** de la misma escala del mapa de amenazas de detalle estableciendo categorías de vulnerabilidad alta, media y baja.

- 4) **Evaluación y categorización del Riesgo**. Como resultado de relacionar amenaza de detalle y vulnerabilidad se debe realizar el mapa de riesgos categorizándolo en **mitigable y no mitigable**, a la misma escala de los parámetros analizados.

Los análisis para la elaboración de este mapa deben abordar la cuantificación de la afectación de personas, vivienda, infraestructura, actividades socioeconómicas.

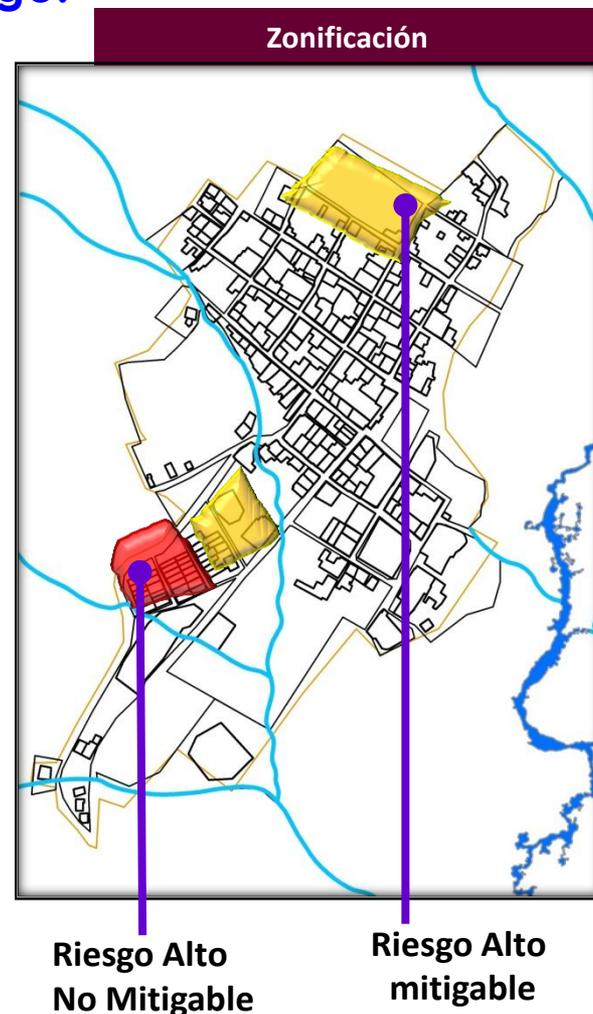
Condiciones Técnicas para la generación de información para la categorización del riesgo.

5) **PROPUESTA DE MEDIDAS DE MITIGACION.** Con fundamento en los estudios de riesgos se debe plantear las medidas de mitigación del riesgo de carácter estructural y no estructural:

- **Medidas estructurales:** Acciones y obras para atender las condiciones de riesgo (**reubicación de viviendas, construcción de obras de mitigación, reforzamiento estructural de viviendas y equipamientos**).
- **Medidas no estructurales:** normatividad, **reglamentación de usos del suelo**, capacitación y seguimiento para garantizar la viabilidad de las acciones propuestas (campañas de divulgación, regulación urbanística y predial, **inventario de viviendas en riesgo, diseño de obras de mitigación**).

Si el municipio cuenta con la información podrá incorporarla en la revisión del POT.

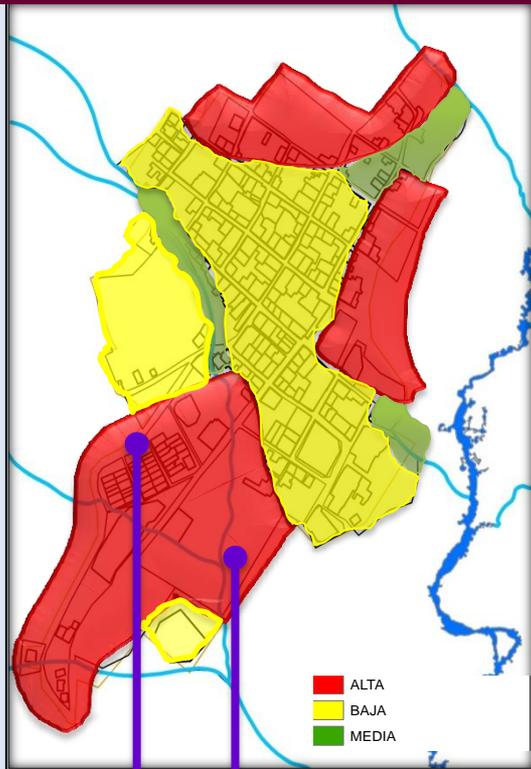
Si se requiere adelantar estudios, los debe plantear en los programas y proyectos del POT



REQUISITO PARA REVISION DEL POT

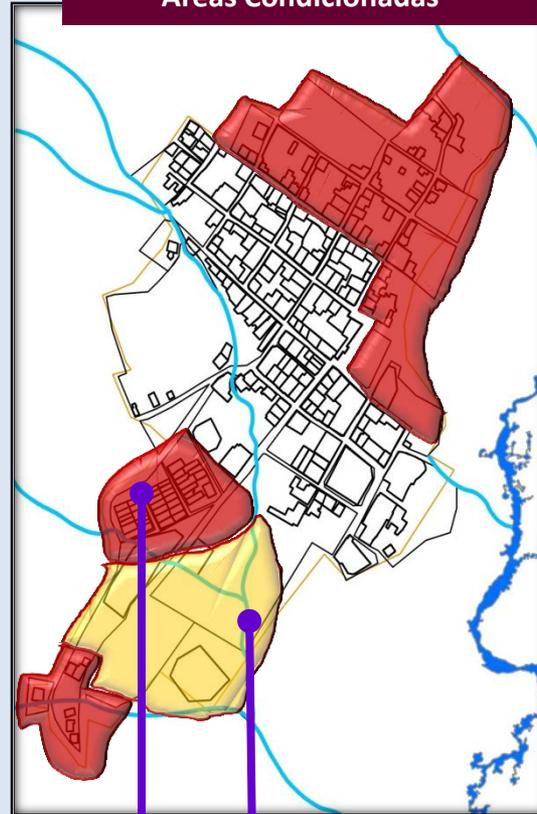
IMPLEMENTACION DEL POT

Zonificación de La AMENAZA



Z. Amenaza alta
(Sin ocupar)

Áreas Condicionadas

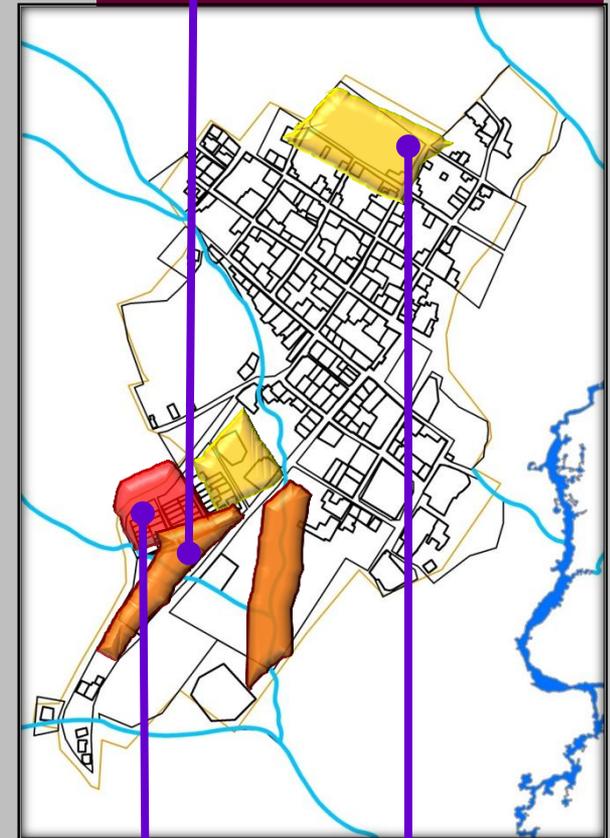


**Áreas con
Condición de Riesgo**
(Elementos expuestos)

**Áreas con
Condición de Amenaza**
(posibilidad de desarrollo)

Zona restringida por Amenaza

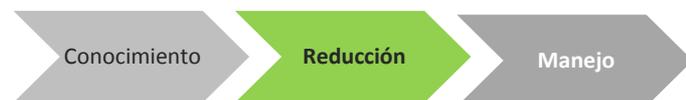
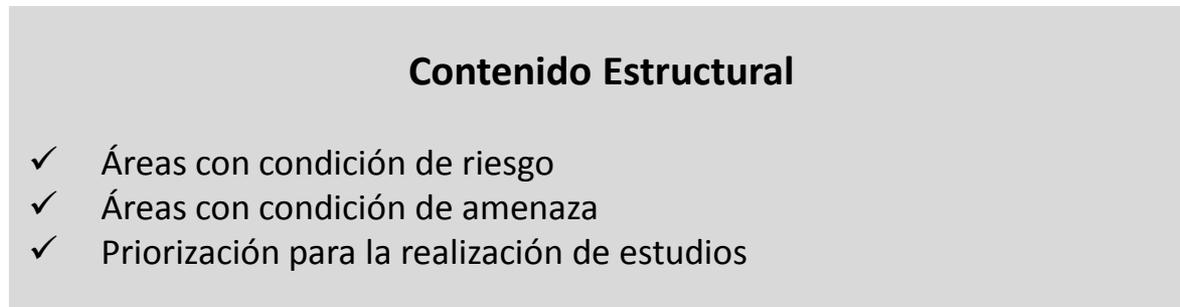
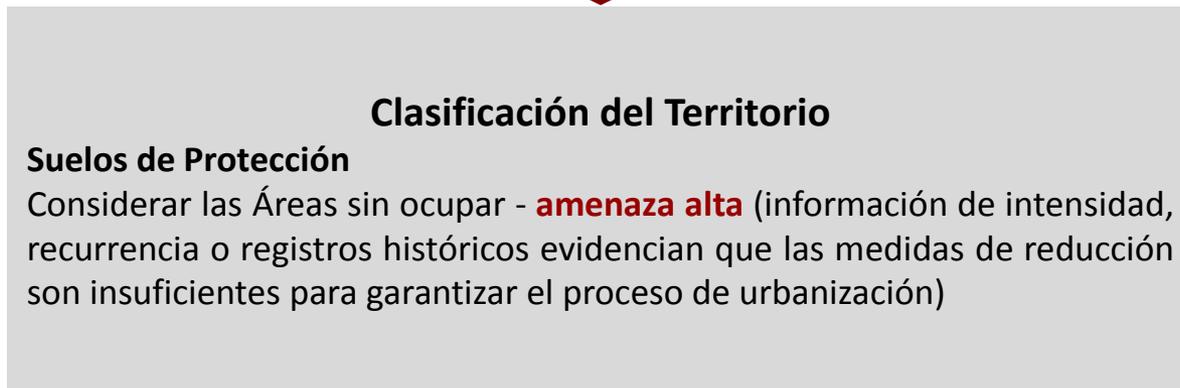
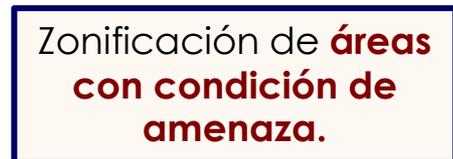
Zonificación



**Riesgo Alto
No Mitigable**

**Riesgo Alto
mitigable**

INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL



ESTUDIOS BASICOS

Zonificación de **áreas con condiciones de riesgo.**

Medidas de **Intervención No Estructurales**

COMPONENTE URBANO

COMPONENTE RURAL

Desarrollo de **áreas con condición de riesgo o amenaza** sujeto a la elaboración de estudios.

Establecer condiciones técnicas para la elaboración de los estudios.

Normas urbanísticas

Establecer el Régimen de usos y tratamientos, normas de densidades, ocupación y edificabilidad que se pueden desarrollar condicionadas al resultado de los estudios detallados.

Evitar la generación de nuevos riesgos

PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Programas y proyectos requeridos para el conocimiento y reducción del riesgo (prevención y mitigación)

- ✓ Estudios detallados en áreas priorizadas
- ✓ Desarrollo de medidas de mitigación estructurales
- ✓ Acciones para realizar reasentamientos

Conocimiento

Reducción

Manejo

ESTUDIOS DETALLADOS

Zonificación de
Riesgo
(alto, medio, bajo)

Riesgo Mitigable

Riesgo NO Mitigable

Medidas de
Intervención
Estructurales

COMPONENTE GENERAL

Clasificación del Territorio

Suelos de Protección

Las áreas determinadas
de **alto riesgo no
mitigable**

Contenido Estructural

- La determinación y ubicación de las zonas de alto riesgo

COMPONENTE URBANO

- La delimitación de las zonas de riesgo alto, medio y bajo.

- La definición de medidas de intervención para el desarrollo de **zonas de riesgo mitigable.**

- La determinación de las medidas de uso y manejo de las **zonas de riesgo no mitigable**

Programas y proyectos
requeridos para la
reducción del riesgo

COMPONENTE RURAL

- La delimitación de las zonas de riesgo alto, medio y bajo.

- La definición de medidas de intervención para el desarrollo de **zonas de riesgo mitigable.**

- La determinación de las medidas de uso y manejo de las **zonas de riesgo no mitigable**

Programas y proyectos
requeridos para la
reducción del riesgo

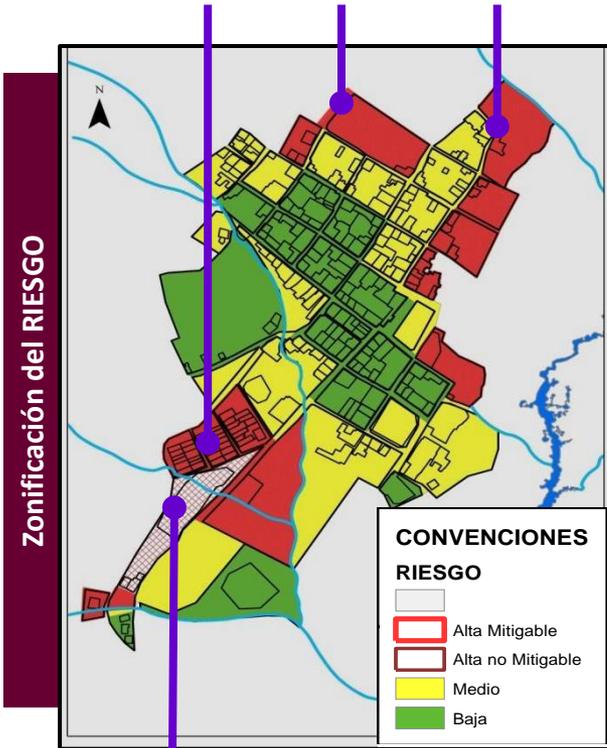
Conocimiento

Reducción

Manejo

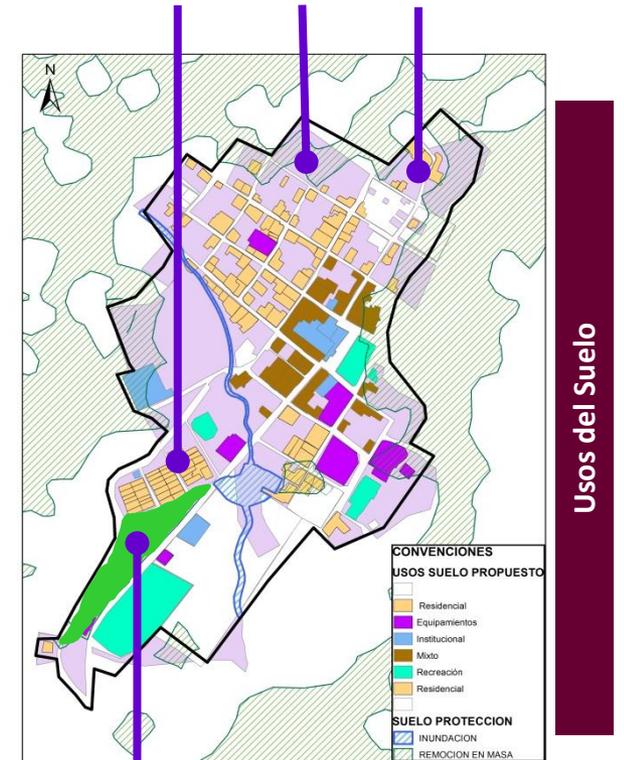
- Definición de suelo de Protección
- Asignación de usos del suelo e intensidades permitidas en áreas expuestas a riesgo mitigable.

Zona con riesgo alto Mitigable



Zona con riesgo alto NO Mitigable

Uso residencial y mixto condicionado al desarrollo de obras de mitigación



Suelo de Protección

DISPOSICIONES FINALES

- ✓ Elaboración de estudios por profesionales idóneos que responden por los mismos.
- ✓ Recursos
Fondos Territoriales de Gestión del Riesgo, definirán mecanismos de financiación.
Subsidiaridad del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, podrá apoyar a municipios categoría 5 y 6. (En reglamentación).



GRACIAS